	Dependencia	Comité: De Coordinación del Sistema de Control Interno	No: 001	Páginas 1
		Lugar: Salón de reuniones de la Rectoría	Fecha: 1 de febrero del 2017	Hora Inicio: 4:00 pm

**Objetivos: Presentación y aprobación del plan de Acción para la vigencia fiscal 2017**

Asistentes		SI/NO	Asistentes		SI/NO
1.	Dr. Edgar Varela Barrios, Rector		4.	Dr. Néstor Hugo Millán Mendoza, Jefe Oficina Jurídica	
2.	Dra. Aura Liliana Arias Castillo, Vicerrectora Académica		5.	Dr. Libardo Sarria Aquite, Jefe Oficina de Control Interno, quien actúa en calidad de Secretario del Comité. (Art. 4º, inciso segundo del Decreto Reglamentario No. 1826 de 1994.	
3.	DR. Guillermo Murillo Vargas, Vicerrector Administrativo		6.		

#### Agenda

1-	En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3º, numeral 2 de la Resolución No. 042 de junio 29 de 1994, del Consejo Superior de la Universidad del Valle, el Jefe de Control Interno por medio del oficio No. 0010-0013-006-2017 de 11 de enero de 2017, remitió al señor Rector Edgar Varela Barrios el Proyecto del Plan de Acción para la vigencia fiscal del año 2017, donde además se le solicitaba se sirviera convocar a reunión al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, lo que en efecto hizo, fijando como fecha el 1º de febrero de 2017 a partir de las 4:00, por consiguiente el Secretario realizó la respectiva citación y envió por correo el proyecto a los demás integrantes del mismo.	2.	El orden del día para la reunión fue el siguiente: 1- Verificar la presencia de los integrantes del Comité, a fin de determinar el quorum reglamentario. 2- Análisis y aprobación del Plan de Acción, por parte del Comité. 3- Proposiciones, lectura de comunicaciones y asuntos varios.
----	--	----	--

#### Desarrollo de la Reunión:

SE DIO CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. Se verificó la asistencia de los integrantes del Comité, determinándose que había el quorum reglamentario para la toma de decisiones.
2. El Secretario del Comité, y Jefe de Control Interno de la Universidad del Valle, informa que todos los integrantes del Comité conocieron el contenido del proyecto que se va a discutir y aprobar.
3. Proposiciones, comunicaciones y asuntos varios.

Siendo las 4:15 pm se procedió a iniciar la reunión, previa verificación del Quorum reglamentario, para tomar decisiones por parte del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad, el cual es precedido por el doctor Edgar Varela Barrios, en su calidad de Rector.

El Jefe de la Oficina de Control Interno, hace uso de la palabra y manifestó lo siguiente:

Que el Proyecto de Plan de Acción para el año 2017, responde en primera instancia al cumplimiento de los requerimientos y lineamientos establecidos por la Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios; las normas relativas al Modelo Estándar de Control Interno –MECI-; las directrices de la Contaduría General de la Nación en materia contable y demás normas que señalan los procesos y procedimientos que requieren ser objeto de auditoría, evaluación, seguimiento y/o acompañamiento y en general los diversos requerimientos que debe atender la Oficina de Control Interno. Que tanto el Comité de Coordinación del sistema de Control Interno, como el nivel Directivo de la Universidad pueden ordenar otras clases de Auditorías de carácter Especial, que a su juicio se requieran, e incluso la Oficina de Control Interno puede de oficio ordenarlas al conocer situaciones administrativas que así lo ameriten, o por peticiones, quejas o reclamos. El Jefe de Control Interno, señala la importancia que tiene el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, (Art. 13 ley 87 de 1993; artículo 5º decreto reglamentario No. 1826 de 1994; Artículo 5º literal –d-, artículo 7º numeral 5º del Decreto Reglamentario No. 2145 de 1999) y el Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015. Originario del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, en su Capítulo 3, artículos 2.2.21.3.1 y siguientes, pues es a este Organismo al que le corresponde definir y aprobar objetivos, metas y políticas de Control Interno en la Universidad, por lo tanto es muy importante que el Comité tenga una mayor periodicidad en sus reuniones y se le dé trámite a sus decisiones con la agilidad del caso.

Al respecto el Jefe de la Oficina Jurídica, Dr. Néstor Hugo Millán, recalca la importancia del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad, para el mejoramiento de los Controles y la Gestión de la Universidad, el cual tiene unas competencias de Ley, pero que a su juicio no ha tenido la continuidad y periodicidad adecuada para sus reuniones.

Por su parte el Jefe de Control Interno señala qué hasta el año pasado, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad, había funcionado como un Comité de Rectoría, lo cual va en contravía de lo establecido por la Ley y las normas internas de la Universidad, por tanto, deben realizarse los cambios que se requieran para cumplir con la misma. De igual forma hace notar, que el Comité ha venido funcionando con base en la Resolución No. 042 de junio 29 de 1994 la cual debe ser actualizada, de conformidad con las normas vigentes, y que sería necesario incluir a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en virtud de su importancia dentro de la Estructura Universitaria y sus Competencias legales. Los integrantes del Comité presentes, se muestran de acuerdo en que se debe revisar la resolución y presentar un proyecto al Consejo Superior, debidamente sustentado.

El Señor Rector, le solicita al Jefe de Control Interno, y a la Oficina Jurídica que en el menor tiempo posible concreten una propuesta, la pongan a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno para luego proceder con su trámite ante el Consejo Superior para su análisis y aprobación.

El Jefe de Control Interno le informa al Comité, que la Contraloría del Departamento del Valle del Cauca, en su reciente Auditoría Integral Modalidad Regular, en el Informe preliminar, Hallazgo No. 31, expresó lo siguiente: **“...Revisadas las auditorías de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle, se puede concluir que los alcances de las mismas no tienen un total cubrimiento; en la mayoría de las auditorías se realiza un control posterior como en el caso de las auditorías de seguimiento a los planes, gestión financiera, sedes regionales, entre otras...”**. (Negrillas fuera del texto). Que al hacer la Universidad uso del derecho de contradicción se expuso de una parte, la carencia de una planta de cargos por parte de la Oficina de Control Interno para realizar un cubrimiento total de la Universidad, habida cuenta de su estructura tan grande y compleja, y que de otra parte, que el inciso segundo del artículo 3º del Decreto Reglamentario No. 1826 de 1994, dice: **“...En ningún caso corresponderá a la oficina de coordinación del control interno ejercer el control previo mediante**

refrendaciones a los actos de la administración...". (Negrillas fuera de texto). Pero que a pesar de estas explicaciones la Contraloría dejó en firme este hallazgo, identificado ya con el número 24, por consiguiente al presentarse el respectivo Plan de Mejoramiento, se manifestó que este caso sería llevado al Comité de Coordinación de Control Interno de la Universidad, por ser de su competencia, de conformidad con la ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

De igual manera el Jefe de Control Interno, informa que dentro de esta misma la Auditoría Integral realizada por la Contraloría Departamental para el año 2015, quedó en firme el Hallazgo No. 26 que dice: **"Revisado el plan de auditorías de la oficina de control interno se evidencia carencia de un cronograma que limite en el tiempo la ejecución del plan de acción suscrito para la vigencia, tampoco se evidencia matriz de evaluación que justifique de acuerdo con algún tipo de criterio o amenaza el riesgo para escogencia de los hechos a verificar, de acuerdo con los compromisos de cumplimiento del plan estratégico del ente universitario, situación originada por debilidades en la planificación, poniendo en riesgo la objetividad en la selección de las auditorías"**. (Negrillas fuera del texto). Que no obstante haberse dado respuesta dentro del derecho de contradicción el hallazgo fue dejado en firme. Por lo tanto en el Plan de Mejoramiento se planteó que este caso sería también llevado a este Comité por ser de su competencia fijar las políticas sobre Control Interno en la Universidad del Valle, de acuerdo con la ley.

Al respecto el Jefe de la Oficina de Control Interno, considera pertinente manifestarle al Comité, primeramente, que el Plan de Acción para la ejecución de Auditorías por parte de la Oficina de Control Interno, obedece a lo que la Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, establecen como prioridad, lo mismo que las normas relativas al Modelo Estándar de Control Interno y finalmente en materia contable, a las normas de la Contaduría General de la Nación, que son de obligatorio cumplimiento de conformidad con nuestra Constitución Política. Que el Nivel Directivo de la Universidad, de conformidad con las necesidades y sus criterios dentro de cada vigencia, tiene la competencia para ordenar otras Auditorías de carácter Especial. Pues que se debe tener muy en cuenta la Autonomía en materia Académica y Administrativa que le otorga a las Universidades Públicas la Constitución y la ley 30 de 1993. Que de otra parte, el tiempo de ejecución de una Auditoría no depende solamente de la trazabilidad en un cronograma, sino que está sujeto a situaciones internas y externas, además en el momento que se ordenen Auditorías de suma urgencia, estas desplazan en el tiempo a las ordinarias, por consiguiente no sería conveniente elaborar algo que no se tiene la seguridad de que se pueda cumplir. Podría optarse por presentar un cronograma de trabajo inicial sujeto a las contingencias ya referidas.

Se le concede la palabra a la Dra. Liliana Arias, Vicerrectora Académica, quien menciona que la normas y procedimientos de auditoría se basan en la determinación de una muestra del proceso que se evalúa, no se trabaja con todo el universo de información y documentos, por tanto, se selecciona igualmente una muestra de un conjunto de procesos y procedimientos que se consideren relevante a evaluar, que incluya en primera instancia los requerimientos de Ley, ya que su incumplimiento le puede acarrear sanciones al Representante Legal y al Jefe de Control Interno.

El Jefe de Control Interno, reitera lo señalado por la Dra. Liliana Arias, Vicerrectora Académica, en el sentido de que primeramente se deben ejecutar las auditorías y actividades de obligatorio cumplimiento acorde con la Ley 87 de 1993 y las demás normas que señalan los asuntos que deben de ser materia de Auditoría por parte de la Oficina de Control Interno. En los casos que se consideren de urgencia, el Nivel de Dirección ordena y se tramitarán auditorías y evaluaciones especiales, pero teniendo en cuenta la capacidad en términos de recursos humanos disponibles para atenderlas. Que vale la pena resaltar el contenido del artículo 267 de la Constitución Política cuando se refiere al ejercicio del Control Fiscal, que en su inciso segundo determina: **"...Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley."**, esto a manera de ejemplo y sustentación a lo expresado por la doctora Liliana Arias. (Negrillas fuera de texto).

Se concluye en que la Universidad del Valle dentro de su Plan de Acción, viene dando cumplimiento a lo de ley. Que además esta Institución goza de la Autonomía prevista en la constitución y en la ley 30 de 1992. Que no es posible cubrir dentro del Plan de Acción Auditorías a todas las dependencias por la estructura de la misma Alma Mater que

es muy grande y compleja, y que el Nivel Directivo, incluido el Comité de Coordinación de Control Interno, puede ordenar cuando lo considere necesario otras auditorías de carácter especial, como está previsto en la Primera Parte de dicho Plan.

En relación con el Cronograma del Plan de Acción, este debe elaborarse de acuerdo a los cronogramas que presenten los funcionarios auditores, una vez se le asignen las auditorías, con la salvedad que estos pueden sufrir variaciones en el tiempo, por situaciones ajenas al Jefe de la Oficina de Control Interno, y de los funcionarios auditores, por consiguiente cuando esto suceda, deberá dejarse claramente expresados los motivos.

El señor Rector, Dr. Edgar Varela Barrios, manifiesta su preocupación por la evaluación que hizo la Contraloría sobre el proceso financiero, al no Fenecer la Cuenta, y que de otra parte también le inquieta el tema de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público –NICSP- en la Universidad, lo cual tiene fecha límite el año 2018.

El Jefe de Control Interno, menciona que tanto en el plan de trabajo del año 2016, como este del 2017, se incluyó el seguimiento de este proceso el cual ha venido avanzando satisfactoriamente.

Se le concede la palabra al Dr. Guillermo Murillo, Vicerrector Administrativo, quien al respecto menciona, que la Universidad a través de su División Financiera, viene cumpliendo con un plan de trabajo destinado a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP- en la Universidad. Que desde hace tres años la Universidad viene realizando gestiones al respecto. Dicho plan de trabajo ha tenido un cumplimiento acorde a la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y el Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 para lo cual se le hace un estricto seguimiento a su cronograma de cumplimiento. Qué de otra parte, es importante hacer notar que la Contaduría General de la Nación amplió el plazo para la implementación de las NICSP, hasta el año 2018, según la Resolución No. 593 de 6 de diciembre del año 2016. Que la División Financiera ha remitido a la Rectoría los respectivos Informes sobre el avance de dicho proceso. Que igualmente la Universidad contrató al doctor Carlos Arturo Rodríguez, Ex Sub Contralor General de la Nación para que asesore a la Institución en el cumplimiento de las Normas; así mismo durante el año 2016 se realizaron jornadas de capacitación a funcionarios de diversos Despachos de la Universidad. Se considera por parte del Sr. Vicerrector Administrativo, que el procedimiento se viene desarrollando según el plan de trabajo y su cronograma respectivo y que se espera que el sistema contable tenga incorporadas las Normas en los términos previstos.

El Jefe de Control Interno, Dr. Libardo Sarria, indica que, como parte del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera –NICSP- se realizó un diagnóstico, así como la socialización, luego la formulación del proyecto. Considera que las Normas son ante todo una adaptación por parte del sistema financiero actual. Así mismo, el Jefe de Control Interno, señala que, como parte de este proceso institucional, hay aspectos de gran cuidado como son el dominio de los activos, como el caso del Estadio Pascual Guerrero. Así mismo la valoración de los activos, el sistema de costos, la aplicación de la nomenclatura del Sistema Contable y que de una vez deben adoptarse el Plan Único de Cuentas para las Universidades Públicas, de que se ocupa la Resolución No. 643 de diciembre 16 de 2015, de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de la ley 1740 de 2014.

Respecto al Plan de Trabajo del año 2017, el Jefe de Control Interno, menciona su preocupación sobre los hallazgos de la auditoría que realizó la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal 2015 y que dieron lugar al no Fenecimiento de la Cuenta, habiéndose consignado por parte del Ente de Control lo siguiente: **“Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es ADVERSO O NEGATIVO, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables en la matriz de evaluación de gestión fiscal. La opinión de los estados contables de la vigencia 2015 es ADVERSA O NEGATIVA”**. (Negrillas fuera del texto). El Jefe de Control considera que dicha evaluación no fue ajustada a la realidad de la Institución, la cual tiene su situación financiera saneada, como se ha evidenciado en los diversos informes que se remiten a los órganos de Control Fiscal y Contable, como la Contaduría general y la Contraloría General. Según la mencionada auditoría, el control interno contable es deficiente, posición que no comparte el Jefe de Control Interno al igual que los funcionarios a cargo del

proceso financiero en la Universidad, pero que de todas maneras dicha decisión genera un impacto negativo, y que por lo tanto se deben buscar argumentos jurídicos y contables tendientes a que se modifique dicho concepto.

El Jefe de Control Interno le informa al Comité que el 9 de diciembre de 2016, recibió un correo de la doctora ELVIRA BARRETO SARMIENTO, Secretaria ejecutiva del Despacho del Contador General de la Nación, doctor PEDRO LUIS BOHORQUEZ, donde le informa sobre su decisión de aceptar la invitación que con anterioridad se le había cursado, para visitar a la Universidad del Valle, por lo tanto es necesario acordar agendas entre el señor Rector y el doctor Bohorquez. Hace énfasis en lo importante que es para la Universidad del Valle, de que se consolide esta visita, pues hay temas de suma importancia a tratar, relacionadas con el Sistema de Control Interno Contable, la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público –NICSP-, así como la adopción del Plan Único de Cuentas para las Universidades Públicas de conformidad con la Resolución No. 643 de diciembre 16 de 2015, de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en Parágrafo del artículo 7º de la Ley 1740 de diciembre 23 de 2014, sobre Inspección y Vigilancia de la Educación Superior.

Sobre este tema interviene el señor Rector EDGAR VARELA BARRIOS y manifiesta que está totalmente identificado con la visita del señor Contador General de la Nación a la Universidad, pues ya lo había tratado con anterioridad con el Jefe de Control Interno a quien le recomienda ponerse en contacto con la profesional FULVIA CARVAJAL, de la Oficina de Comunicaciones, para que ella se encargue de coordinar todo lo relacionado con este asunto e informar sobre los avances.

El Jefe de la Oficina Jurídica, manifiesta su preocupación por el tema contractual, de gran riesgo por las implicaciones ante los Órganos de Control Fiscal, como se evidencia en la Auditoría Integral que realizó la Contraloría Departamental a la gestión de la Universidad para la vigencia fiscal 2015 y en la cual se determinaron hallazgos en dichos temas algunos con connotación fiscal y disciplinaria.

EL Jefe de Control Interno, al respecto menciona que es de especial relevancia el tema del cumplimiento de la Ley de Archivo en el proceso contractual por parte de los funcionarios responsables de dichos procesos, ya que ha sido reiterativo que la Contraloría Departamental cuando realiza sus auditorías deje en firme hallazgos relacionados con su incumplimiento, sin que se observe un mejoramiento continuo, esto a pesar de los seguimientos de la Oficina de Control Interno, así como las actividades de capacitación que ha realizado la Sección de Gestión Documental. En el plan de trabajo se contempla que cuando se realice la auditoría a la contratación se evalúe este tema para continuar con el proceso de mejoramiento que permita articular la gestión contractual con la gestión documental.

Al respecto el jefe de Control Interno, manifiesta que el Auditor de la Contraloría Departamental, JUAN CARLOS VERA, que tuvo a su cargo la evaluación del proceso contractual, dio una charla a varios funcionarios de la Universidad e hizo una serie de recomendaciones respecto a la articulación entre la gestión documental y la gestión contractual, e incluso dejó una Matriz de Auditoría para que sea tenida en cuenta como una guía, y en virtud de la misma fue proferida la Circular No. 03 de 2016, por la División de Contratación, donde se indica qué documentos debe contener cada carpeta de los archivos contractuales.

El Jefe de la Oficina Jurídica, manifiesta que es muy importante el análisis jurídico de la gestión contractual, para establecer las debilidades y riesgos en estos procesos y poderlos corregir, lo cual recomienda se realice por intermedio de la Oficina de Control Interno, en sus auditorías.

A lo anterior el Jefe de Control Interno, menciona que en el plan de trabajo del año 2017, se contempla realizar auditorías a los procesos contractuales de las diversas dependencias de la Universidad, como se ha venido haciendo durante las vigencias fiscales de los años 2014, 2015 y 2016, cuyos resultados han sido remitidos a la Rectoría. Que en el 2016 se revisaron 110 contratos con un resultado de 128 observaciones. Que hasta la fecha no se ha contratado a la profesional que ha venido realizando este trabajo en la Oficina de Control Interno, pues los documentos que se presentaron para tales efectos por parte de la Oficina de Control Interno, fueron devueltos con

un informe negativo de parte de la Coordinación de Rectoría. Que esta contratación obedece a un compromiso de mejoramiento entre la Universidad del Valle y la Contraloría Departamental, como resultado de una Auditoría. Que se requiere se tome alguna decisión sobre este compromiso.

La Dra. Liliana Arias, Vicerrectora Académica, menciona que teniendo en cuenta los diversos hallazgos que ha realizado en sus Auditorías la Contraloría Departamental, respecto a la gestión contractual, es necesario gestionar el tema de la contratación del profesional en el campo jurídico que requiere la Oficina de Control Interno. Reitera que la Vicerrectoría Académica y sus Despachos vienen en un mejoramiento continuo encaminado a que la contratación cumpla con la Ley de Archivo y que además tienen toda la disposición de acatar las disposiciones al respecto.

El Sr. Rector, sugiere que el Jefe de la Oficina de Control Interno realice una revisión de la situación mencionada junto con el Jefe de la Oficina Jurídica, para dar una solución lo más pronto posible. El Jefe de la Oficina Jurídica, doctor Néstor Hugo Millán Mendoza, se compromete a revisar lo anterior.

El Sr. Rector, Dr. Edgar Varela, considera importante que antes de proceder con la aprobación del Plan de trabajo, se ponga a consideración del Comité el tema del Sistema de Regionalización. Menciona el Sr. Rector, que el sistema viene en un proceso de transición y de ajustes, que busca responder en primera instancia a la necesidad de fortalecerlo respondiendo a las diversas necesidades de las comunidades donde presta sus servicios la Universidad como a las diversas necesidades que se han manifestado por parte de las personas que prestan sus servicios en las diferentes Sedes; Qué se ha replanteado el papel de las Fundaciones que en cada Sede administraban el personal. De ahora en adelante, la Universidad contratará directamente a los docentes y se analizarán progresivamente las necesidades de personal administrativo que deberá ser contratado por la Universidad en el Sistema de Regionalización; Qué en relación con los procesos administrativos, se requiere trabajar en la definición de una organización administrativa bajo el control de la Universidad, desde el punto de vista de su planeación, organización y control. Que se requiere que los procesos administrativos de las Sedes Regionales cumplan con todos los estándares de calidad y que se tengan todos los procedimientos definidos, unificados y estandarizados como se ha venido realizando en el Nivel Central de la Universidad, es decir que dicho Sistema debe ser fortalecido. Considera que las Auditorías de Control Interno, pueden contribuir a tener claridad sobre estas situaciones. Mediante un análisis comparativo entre el funcionamiento Administrativo que se venía operando en las Sedes, frente a la nueva configuración del Sistema de Regionalización, y qué recomendaciones pueden dar sobre este periodo de transición, que permita la implantación de este nuevo modelo Académico Administrativo.

La Dra. Liliana Arias, Vicerrectora Académica, sugiere que el plan de trabajo del 2017, donde aparece como una de las actividades, la realización de Auditorías al Sistema de Regionalización, incluya esta perspectiva, esta mirada a la nueva Estructura del Sistema de Regionalización.

El Jefe de la Oficina Jurídica, propone que el plan de trabajo se fortalezca en aspectos relacionados con la evaluación y control de la gestión del sistema de regionalización, donde se requiere que la Oficina de Control Interno tenga mayor presencia con sus auditorías.

El Dr. Varela, manifiesta que a la fecha hay un borrador de estudio donde hay un diagnóstico Sobre el Nuevo Sistema de Regionalización a nivel de lo misional, pero Control Interno podría aportar su evaluación desde la perspectiva de lo administrativo, es decir que pasa con las compras, inventarios, administración de bienes y servicios, gestión financiera, gestión del talento humano, gestión contractual, entre otros, en las Sedes Regionales, como es la articulación de los mismos con los procesos de la Sede Cali. De igual forma el señor Rector dice que respecto a las actividades Misionales, se trabaja en el fortalecimiento de la planta profesoral del Sistema de Regionalización, con profesores nombrados y que serán contratados directamente por la Universidad cuando así se requiera. La meta es que en el futuro próximo se integren y unifiquen sus niveles de calidad académica, pertinencia y bienestar. El Sr. Rector, Dr. Varela, considera que estamos en una nueva etapa en el Proceso de Regionalización de la Universidad, el cual busca desarrollar una estrategia con una oferta que responda a las necesidades de la región.

Así mismo se busca con estas decisiones, mejorar la Calidad Académica, la ampliación de cobertura, el desarrollo de procesos de investigación y fortalecer la extensión en las Sedes, pero bajo el criterio de la debida articulación con los procesos institucionales. Aclara el Sr. Rector, que la misión de las fundaciones será continuar dando apoyo logístico administrativo y establecer lazos de cooperación con las comunidades, líderes y el empresariado local y regional con el fin de avanzar en proyectos de desarrollo para el Valle del Cauca y el norte del Cauca.

El Sr. Rector, pone en consideración del Comité, la sugerencia de que se debería evaluar la gestión del sistema de regionalización, pero desde una perspectiva más amplia con la cual tradicionalmente lo realiza la Oficina de Control Interno lo cual se aprueba, encargándose de redactar lo pertinente en el Plan de Acción a la Vicerrectora Académicas, doctora Liliana Arias, al Jefe de la Oficina Jurídica, doctor Néstor Hugo Millán Mendoza y al Jefe de la Oficina de Control Interno, doctor Libardo Sarria Aquite.

El Jefe de la Oficina de Control Interno, ofició sobre lo anterior a la doctora DIANA MARIA VASQUEZ AVELLANDEDA, poniendo en su conocimiento lo anterior, habiéndose obtenido respuesta según el oficio que se anexa, donde solicita que en el Plan de Auditoría a las Sedes Regionales sean incluidos los siguientes temas:

- 1- Gestión documental
- 2- 2-Gestión de contratación personal docente
- 3- Gestión financiera
- 4- Gestión de Inventarios
- 5- Gestión de contratación bienes y servicios

Continuando con el orden del día, el Jefe de Control Interno, pone en consideración el punto tercero de la agenda.

Al respecto, el jefe de Control Interno, menciona que la Universidad está dando cumplimiento al trámite del cierre de la vigencia fiscal 2016, procedimiento que se realiza ante la Contraloría Departamental y que está a cargo de la División Financiera. Como parte del mismo, la Universidad está remitiendo al ente de Control Fiscal, los documentos y soportes exigidos según Resolución Reglamentaria No. 008 del 2016 de la Contraloría Departamental. Lo anterior será objeto de verificación por el Ente de Control Fiscal, el cual procede a realizar visita de auditoria y posteriormente emitir su concepto a través del respectivo informe. Manifiesta el Jefe de Control Interno, que el plan de trabajo del año 2017 contempla auditoria al mencionado proceso de cierre fiscal del año 2017 y el seguimiento cuando se realice la auditoria y la verificación respectiva por parte del Ente de Control Fiscal.

Señala el Jefe de Control Interno, que la Universidad en el año 2016 suscribió con la Contraloría Departamental, un plan de mejoramiento resultado de la auditoria al cierre fiscal del año 2015, que constaba de dos (2) hallazgos de carácter administrativo. Que la Oficina de Control Interno, realizó el seguimiento al cumplimiento de dicho Plan, determinándose el cumplimiento de las acciones correctivas acorde con el compromiso, gestiones que han estado a cargo de la División Financiera; lo anterior se consolidó en informe que fue remitido al Representante Legal de la Universidad. Así mismo y con base en lo antes mencionado, la Universidad a través de su Representante Legal remitió al Ente de Control Fiscal, el informe de cumplimiento con fecha de corte 31 de diciembre del 2016, de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 008 del 2016, proferida por la Contraloría Departamental, informe que se sustenta del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno.

De igual manera, la Oficina de Control Interno está realizando la evaluación del Control Interno Contable de la Universidad para la vigencia fiscal 2016, que se efectúa en el marco de la Resolución 357 de 2008, a fin de evaluar el mismo en sus etapas de reconocimiento, revelación y otros, de manera que permita verificar el grado de efectividad del control interno contable y si este está generando información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Esta evaluación es de obligatorio cumplimiento y hace parte del plan de trabajo del año 2017. Así mismo menciona, que el 18 de enero del 2017, la

Universidad ha suscrito con la Contraloría Departamental, el Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoría Integral Modalidad regular de la vigencia fiscal año 2015 y que fue realizada en el año 2016, lo anterior en concordancia con las directrices establecidas por parte del Ente de Control Fiscal. De dicha auditoría quedaron en firme 35 hallazgos, incluyendo los tres de connotación fiscal y disciplinaria, más cinco de vigencia anterior cuyos planes no se cumplieron en su totalidad, para un total de 40 Acciones de Mejoramiento. Continúa manifestando el Jefe de Control Interno, que dicho Plan de Mejoramiento se consolidó, por parte del funcionario de enlace de la auditoría, Dr. William Sánchez, Coordinador del Área de la Gestión de la Información de la Oficina de Planeación, con base en las acciones correctivas propuestas por los responsables de los diversos procesos evaluados., labor que cumplió dicho funcionario de manera eficiente. Que es importante resaltar la gestión de apoyo dada por el profesional Juan Carlos Ramos Manzano de la Oficina de Control Interno.

En relación con el anterior Plan de Mejoramiento el Jefe de Control Interno, dice que no fue posible revisarlo por que los responsables de articularlo esperaron hasta el último día, 18 de enero de 2017, para suministrar la respectiva información, por consiguiente de manera posterior se han detectado algunas debilidades y/o inconsistencias que ya han sido comunicadas por parte de la Oficina de Control Interno a la Rectoría y al doctor William Sánchez.

El Sr. Rector, solicita aclaración de este punto y se le indica por parte de Control Interno, que hay situaciones y debilidades relacionadas con la determinación de las acciones de mejoramiento, así como con las metas y los términos para cumplir con las mismas. Se menciona por parte de Control Interno que por ejemplo algunas acciones de mejoramiento aparecen con fechas de inicio que no corresponden, otros superan los seis meses que es el máximo plazo permitido por la Contraloría, y en el evento que sea necesario utilizar un mayor tiempo deberá sustentarse plenamente, lo cual no se hizo, en otros eventos no se precisa la meta que le corresponde a cada Acción de Mejoramiento, y que todo esto complica el seguimiento que debe hacer la Oficina de Control Interno.

Al respecto la Oficina de Control Interno recomienda que el Sr. Rector debería formalizar estas situaciones y si es su decisión comunicarlas al Ente de Control Fiscal, ya que cuando se haga el seguimiento por parte del Ente de Control Fiscal, los auditores requerirán claridad al respecto. Se recomienda por los miembros del Comité realizar las gestiones al respecto.

El Jefe de Control Interno, señala que se remitirá comunicación a los funcionarios de la Universidad, responsables de los procesos auditados por parte del Ente de Control Fiscal, para que se proceda con el cumplimiento de los compromisos de mejoramiento y sobre el respectivo seguimiento que debe realizar la Oficina de Control Interno y que hace parte del plan de trabajo del año 2017, así como las debilidades ya referidas.

De igual manera, señala el Jefe de Control Interno, que se cumplió el día 30 de enero del 2017, con la rendición de las cuentas de la Universidad del Valle a la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal 2016, procedimiento que se realiza en el sistema RCL por parte de las diversas dependencias de la Universidad responsables de los procesos que se rinden, es decir Contratación, Planeación y Financiero. Se aclara que en cumplimiento del plan de trabajo y de las funciones de Ley, la Oficina de Control Interno ha venido realizando el respectivo seguimiento durante la vigencia fiscal 2016.





Como resultado del seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno, se han detectado algunas situaciones que han puesto en riesgo el estricto cumplimiento de la rendición de las cuentas. Al respecto, la Oficina de Control Interno, informa que, en el año 2016, control interno ha remitido al Sr. Rector informes de seguimiento de lo rendido en el transcurso del año 2016. Así mismo remitirá al Sr. Rector, un informe con los resultados finales del seguimiento al cumplimiento de la rendición de las cuentas del año 2016, con fecha de corte 31 de diciembre del 2016.

Sugiere control interno, que, con base en el mencionado informe, se comunique al Ente de Control Fiscal, por parte del Sr. Rector, como Representante Legal de la Universidad, sobre lo anterior, ya que tal como quedo la rendición de las cuentas se pueden presentar inconsistencias y diferencias entre lo ejecutado y lo rendido.

A solicitud de los miembros del comité, aclara control interno, que algunas situaciones y debilidades respecto a la rendición de las cuentas del año 2016, se relacionan con los cambios y ajustes que la Contraloría Departamental ha realizado al sistema de rendición de cuentas en línea RCL, que llevan a que la Universidad como uno de los usuarios del sistema tenga problemas para rendir la información. La Universidad ha solicitado al Ente de Control Fiscal, solución a diversas inconsistencias y diferencias que se generan al registrar la información en el sistema RCL, sin embargo, no ha habido respuesta oportuna, tal como se evidencia en los diversos requerimientos que la Universidad ha realizado. Reitera control interno, que las aclaraciones que se realicen ante el Ente de Control Fiscal, son importantes ya que cuando se realizan las Auditorias por parte de la Contraloría Departamental surgen las diferencias e inconsistencias y por tanto es vital que la Universidad tenga como demostrar que realizo las gestiones respectivas y que son situaciones que se salen de su competencia. Los miembros del Comité consideran importante realizar estas gestiones.

Como parte del orden del día, el Jefe de Control Interno, señala que como parte de las funciones de Ley que tienen las Oficinas de Control Interno, que incluye el seguimiento al cumplimiento de los procesos de control fiscal y la rendición de las cuentas, manifiesta su preocupación por el cumplimiento de la rendición de las cuentas del año 2016 de la Universidad del Valle a la Contraloría General, procedimiento que se realiza a través del sistema de rendición de cuentas en línea denominado SIRECI. Menciona el Jefe de Control Interno que en el año 2016, la Universidad debió por primera vez rendir sus cuentas a la Contraloría General para la vigencia fiscal año 2015, lo anterior acorde con las nuevas directrices.

Al respecto señala, el Jefe de Control Interno, que, para poder cumplir con la rendición del año 2015, se designó por parte del Representante Legal de la Universidad a una funcionaria de la Oficina de Planeación, Profesional Claudia Aguirre como la encargada de rendir lo requerido por la Contraloría General. Es de aclarar que el sistema SIRECI requiere de un funcionario que tenga la función de rendir las cuentas en dicho sistema, acorde con los procedimientos del mismo.

Indica el jefe de Control Interno, que, para cumplir, en el año 2016, con la rendición del año 2015, la funcionaria requirió de las respectivas claves de acceso al sistema SIRECI y procedió a revisar el tipo de información a rendir, los procedimientos y parámetros a cumplir para poder rendir las cuentas. Con base en lo anterior, se solicitó la información a los diversos Despachos, realizo la revisión de la misma, el diligenciamiento de los diversos formatos, el registro de la información y la respectiva rendición en el SIRECI.

Advierte, el Jefe de Control Interno, que a la fecha no se evidencia, gestión alguna por parte de la Universidad para cumplir con esta ritualidad para la vigencia fiscal año 2016.

El Jefe de Control Interno menciona que acorde con el seguimiento que por ley debe realizar la Oficina de Control Interno, al cumplimiento de los procesos de control fiscal como la rendición de las cuentas, y según información de la Contraloría General, la fecha límite para cumplir con la rendición del año 2016 es el 3 de marzo del año 2017. Por tanto, la Universidad incurre en un riesgo de incumplimiento si no se inician las gestiones al respecto. Se requiere en




primera instancia designar a un funcionario que asuma la gestión de rendición de las cuentas en el sistema SIRECI, para que proceda a la rendición de las cuentas.

En cumplimiento del tercer punto del orden del día, los miembros del Comité aprueban incluir los ajustes mencionados en el plan de trabajo de la Oficina de Control Interno para la vigencia fiscal 2017, así como realizar las gestiones respecto a los diversos temas incluidos en la presente acta.

El Sr. Jefe de Control Interno sugiere que luego de haber escuchado las sugerencias y recomendaciones de los miembros del Comité de Control Interno, se proceda a aprobar los temas tratados por el Comité. Así mismo ser sometido a aprobación el plan de trabajo de la Oficina de Control Interno, con los ajustes mencionados.

Lo anterior es aprobado por los miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad.

	<b>Compromisos</b> <i>Iniciar con un Verbo</i>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha Programada</b>	<b>Fecha Ejecutada</b>
1.	Realizar los ajustes al plan de trabajo de la Oficina de Control Interno del año 2017	Jefe Oficina de Control Interno		
2.	Realizar los ajustes a la norma que rige sobre el funcionamiento del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno		
3.	Informar al Sr. Rector sobre resultados del cumplimiento a la rendición de las cuentas del año 2016 a la Contraloría Departamental	Jefe Oficina de Control Interno	Febrero 20 del 2017	
4.	Realizar las gestiones ante el Ente de Control Fiscal para informar sobre los resultados del cumplimiento de la rendición de las cuentas del año 2016 a la Contraloría Departamental	Representante Legal de la Universidad	Febrero 28 del 2017	
5	Realizar las gestiones ante el Ente de Control Fiscal para informar sobre las situaciones alrededor de la suscripción del plan de mejoramiento resultado de la Auditoría Integral Modalidad regular del año 2015 de la Contraloría Departamental	Representante Legal de la Universidad	Febrero 28 del 2017	
6	Remitir a los funcionarios de la Universidad el plan de mejoramiento formulado por la Institución resultado de la Auditoría Integral Modalidad regular del año 2015 de la Contraloría Departamental	Representante Legal de la Universidad	Febrero 15 del 2017	
7	Realizar las gestiones para cumplir con la rendición de las cuentas del año 2016 a la Contraloría General en el sistema SIRECI	Representante Legal de la Universidad	Marzo 3 del 2017	

	Dr. EDGAR VARELA BARRIOS –Rector Universidad del Valle.	Copias	1. 	Aprobó	Nombre: LIBARDO SARRIA AQUITE – Secretario del Comité de C. Interno
	Presidente Comité de Control Interno		2.		Firma 